

RE: ASIGNACIÓN CONTESTACIÓN DEMANDA || RV: AUTO ADMITE DEMANDA, ORDENA A LA PARTE DEMANDANTE NOTIFICAR/MIGUEL PASTOR RODRIGUEZ MORA/CLIENTE LA EQUIDAD/JUDICIAL-155/RAD 2020-00516,

Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Mar 17/10/2023 15:21

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Leidy Viviana Santacruz Zamora <lsantacruz@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

3 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA __ EQUIDAD SEGUROS GENERALES __ RAD. 2020-00516 __ DTE_ MIGUEL PASTOR RODRÍGUEZ MORA .eml; AR-17001-20231017151437-RJC-17634.pdf; RecursoReposici20200516DteMiguel.pdf;

Buenas tardes estimados,

Por medio del presente reporto la radicación del recurso contra el auto que admitió la demanda por la falta de legitimación en la causa de Equidad Seguros Generales.

CAD: Por favor subir la cadena de correos y los documentos adjuntos.

Agradezco la atención y la colaboración prestada.

Cordialmente,

JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO

ABOGADA

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 322 6008434

jpernia@gha.com.co

Ranked in Chambers Latin America 2023

4th Best Law Firms & Associates

LEGAL 500

Colombia 2023

in

f

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>
Enviado: jueves, 12 de octubre de 2023 8:48
Para: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>
Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Leidy Viviana Santacruz Zamora <lsantacruz@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>
Asunto: ASIGNACIÓN CONTESTACIÓN DEMANDA || RV: AUTO ADMITE DEMANDA, ORDENA A LA PARTE DEMANDANTE NOTIFICAR/MIGUEL PASTOR RODRIGUEZ MORA/CLIENTE LA EQUIDAD/JUDICIAL-155/RAD 2020-00516,

Estimada Juana, muy buenos días,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda con la sustanciación de la **contestación de la demanda**.

*Ten en cuenta que en este caso actuamos con poder general por lo que con el mismo porfa solicita al Despacho se notifique de manera personal a la Equidad y que se remita el acceso al expediente digital.

Porfa remite a la Equidad el correo informando la admisión de la demanda y **solicitando los antecedentes del caso. En el LO creado para este asunto cuando fue remitido por competencia a los juzgados de Cali no hay piezas, pero en el **LO-2599** (del caso asignado a Bogotá), sí encontrarás las piezas.

***Cuando tengas los antecedentes del caso porfa revisa la estrategia de defensa con Daisy López.

Sin perjuicio de que los modifiquemos cuando te remitan el acceso al expediente digital, tus términos serán los siguientes:

Vencimiento interno: 07 de noviembre del 2023
Vencimiento real: 14 de noviembre del 2023

Contes	PRIM	VERBA	Miguel Pastor Rodriguez	Equidad	Juzgado	EJE	2020-	DEMA	EQUID	EQUID	12-	JUAN	JUAN	7-	14-	CONTESTACIÓN DEMANDA - POR CONFLICTO DE COMPETENCIA INGRESA A MANIZALES- PENDIENTE ADMISIÓN - EL 22 DE SPETIEMBRE SE INADMITE LA DEMANDA - se subsanó - EL
tacion	ERA	L	Mora	Seguros	Primero	CAFE	00516	NADO	AD	AD	oct-	A	A	nov-	nov-	
				Generales	Civil	TERO					2023	PERNI	PERNI	2023	2023	

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADhkZDkzMmEyLTc2NDQtNDkwMS04ODVhLTZjZjU5YjFIYmM1ZgAQAJRoeIMDcsxLgPOv74eMf2g%3D

1/3

CAMI: porfa nos podrías compartir el correo de asignación de la Equidad de este caso y las piezas e información que te hayan enviado con este?

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ
COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE
ÁREA DE DERECHO PRIVADO
+57 311 388 8049
dmunoz@gha.com.co

ABOGADOS & ASOCIADOS

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>
Enviado: jueves, 12 de octubre de 2023 08:28
Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>
Asunto: AUTO ADMITE DEMANDA, ORDENA A LA PARTE DEMANDANTE NOTIFICAR/MIGUEL PASTOR RODRIGUEZ MORA/CLIENTE LA EQUIDAD/JUDICIAL-155/RAD 2020-00516,

Buenos días estimados.

Les remito Auto de fecha 11 de octubre del 2023, notificado por estado el día 12 de octubre del 2023 mediante el cual se dispone:

RESUELVE

- PRIMERO: ADMITIR la demanda** con pretensión incoativa de responsabilidad civil contractual, formulada a través de apoderado judicial por el señor MIGUEL PASTOR RODRÍGUEZ MORA en contra de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.
- SEGUNDO: IMPRIMIR** a este asunto el trámite del proceso VERBAL, en la forma dispuesta en el artículo 368 a 373 del Código General del Proceso.
- TERCERO: INTEGRAR** el litisconsorcio necesario por pasiva con CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL – FINANFUTURO en calidad de acreedor del pagaré N° 1810000493, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 numeral 5, y los artículos 61 y 90 del C. G. del P.
- CUARTO: NOTIFICAR** este auto en debida forma a la parte demandada de conformidad con lo establecido en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Conforme nuevas disposiciones que privilegian el uso de tecnologías de la información a efectos de evitar la propagación del COVID19, la notificación personal de las demandadas podrá realizarse a los siguientes correos electrónicos, así:
- LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES:** manizales1@laequidadseguros.coop y notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL – FINANFUTURO:** notificacionesjudiciales@finanfuturo.org
- QUINTO:** CORRER traslado a la parte demandada por el término de VEINTE (20) días para que haga uso de su derecho de defensa (artículo 369 C. G. del P.).
- SEXTO: RECONOCER** personería para representar los intereses de la parte demandante, al abogado JUAN PABLO DIAZ DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.077.819 y portador de la tarjeta profesional N° 267.606 del Consejo Superior de la Judicatura en los términos y para los efectos del poder conferido (artículos 74 y 75 del Código General del Proceso).
- SÉPTIMO: REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificación personal a la parte demandada, so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso mediante providencia en tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P

CIVIL	MIGUEL PASTOR RODRIGUEZ MORA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL	Manizales	17001400300120200051600	DEM.
-------	------------------------------	------------------------------	----------------------------	-----------	-------------------------	------

Saludos,

**PEDRO ANTONIO GUTIERREZ
CRUZ**

DEPENDIENTE JUDICIAL

ÁREA DEPENDENCIA

+57 3118580209

pgutierrez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments